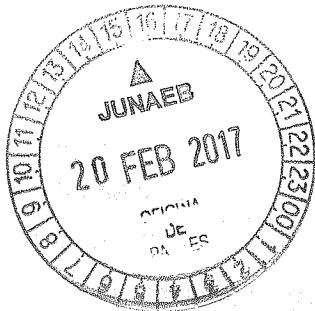




**REGULARIZA Y ASIGNA LA BONIFICACIÓN
DE PRÁCTICAS PROFESIONALES,
EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO
PROFESIONAL Y ORDENA PAGO.**

RESOLUCION EXENTA N° 34

SANTIAGO, 11 ENERO 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968 que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto Supremo N° 408, de 2006, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional y sus modificaciones, en la ley N° 20.882 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016; en la resolución exenta N° 6, de 2016, de JUNAEB que establece la asignación de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional para el año 2016, en la resolución exenta N° 2309, de 2015 que aprueba manual de procedimientos de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional para el año 2016, en el oficio N° 1085 de fecha 26 de diciembre de 2016 de la Dirección Regional de JUNAEB de Arica y Parinacota, en el oficio N° 1 de fecha 2 de enero de 2017 de la Dirección Regional de JUNAEB de Magallanes y en la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional.

2.- Que, mediante resolución exenta N° 2309 de 2015, JUNAEB aprobó un manual de procedimientos de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, para el año 2016.



3.- Que, con fecha 26 de diciembre del año 2016, se recibió oficio N°1085, remitido por la Dirección Regional de Arica y Parinacota, en el cual se solicita al Departamento de Becas revisar la situación de 8 estudiantes que no fueron validados por el establecimiento educacional en los plazos estipulados en el calendario de la beca.

4.-Que, posteriormente con fecha 2 de enero del año 2017, se recibió oficio N°1, remitido por la Dirección Regional de Magallanes el cual expone la misma situación señalada en considerando precedente con 1 estudiante.

5.- Que, los nueve estudiantes no fueron validados en el sistema informático por el encargado del establecimiento educacional durante del proceso de rezagados que se desarrolló entre el 16 y 21 de diciembre, lo cual imposibilitó que los estudiantes fuesen consignados en las nóminas de pago correspondientes al año 2016.

6.- Que, el Departamento de Becas procedió a revisar los antecedentes y determinó que procede asignar la beca de manera excepcional, atendido que cumplen con los requisitos exigidos para su asignación, ya que cuentan con los informes que acreditan que culminaron adecuadamente su proceso de práctica, no obstante ello no fueron incorporados en los procesos de asignación y pago por causas ajenas a la responsabilidad de los estudiantes.

7.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a regularizar y ordenar el pago de la beca que asciende a la suma de \$65.000 a cada uno con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.259 Glosa 11 correspondiente a recursos asignados mediante la ley N° 20.882 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016 que fueron debidamente devengados.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Regularícese y asígnese la
Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional a los 9 estudiantes que se detallan a continuación:

APP	APM	NOMBRES
Arriagada	Ilabaca	Edith
Carrasco	Gómez	María José
Hernández	Delgado	Sebastián Joel
Mollo	Chura	Priscilla Melanie
Cortés	Huidobro	Francisca Javiera
Benavides	Barnes	Leandro Yancott
Bautista	Olivares	Mikaela Tahina
Oyarzo	Bahamonde	Nayaret Monserrat

ARTÍCULO 2°: Ordena pago de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional a los 9 estudiantes individualizados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.259 GLOSA N° 11.**

ARTÍCULO 4°: Publíquese la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de Junaeb por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51° de su reglamento *.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



RDM/EGP/MNC

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. Planificación Gestión y Estudios
- Depto. De Becas
- Asesoría Jurídica
- Directores Regionales
- Oficina de Partes

